

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE REMANENTE NO CONSUMIDO DE CUOTAS ANUALES DEL AÑO EN CURSO DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS Y REGIONES QUE INDICA.**

**(Informe adicional al informe despachado por Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos).**

**BOLETÍN N° 16.386-21.**

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales** viene en informar, en cumplimiento del mandato entregado por la Sala, el proyecto de ley de la referencia, iniciado por una moción de los diputados y diputadas María Candelaria Acevedo, Bernardo Berger, Cristhian Moreira y Leonidas Romero (A).

Para el análisis encomendado por la Corporación, la Comisión contó con la colaboración del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso y de la Ministra del Medio Ambiente, señora Maisa Rojas Corradi, acompañada de los asesores legislativos, señores Rodrigo Pérez Aravena e Ignacio Martínez Jadue y el Jefe Oficina Economía Circular, señor Tomás Saieg Páez.

En representación del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, participaron la señora Lilian Troncoso y los señores Julio Salas Gutiérrez y Vicente Andrade. Además, concurrió la profesional del área de pesca, señora Gigliola Centonzo.

Se ha hecho presente la urgencia en carácter de “suma” el 4 de marzo de 2024.

Cabe hacer presente que, dentro de las proposiciones aprobadas por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no existen normas que deban ser aprobadas por quórum especial.

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES.**

**1) Origen.**

El mandato en virtud del cual esta Comisión procede a analizar este proyecto proviene de un acuerdo de la Corporación, adoptado en la sesión 97ª, de 25 de octubre de 2023, a petición del diputado Jorge Brito Hasbún, por el que se le encomienda que emita un informe con posterioridad a que el proyecto sea despachado por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

## **2) Reseña general del proyecto aprobado por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.**

El texto propuesto por la Comisión de Pesca y Acuicultura está constituido por un artículo único, mediante el cual se propone una modificación a la norma que rige en la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal durante un año, para los recursos sardina común (*Strangomera Bentincki*), sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) y anchoveta (*Engraulis Ringens*), desde la Región de Atacama a la Región de Los Lagos, y en los caso de la merluza común (*Merluccius Gayi Gayi*) y merluza austral (*Merluccius Australis*), entre las regiones de Coquimbo a la de Los Lagos.

### **DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN.**

En cumplimiento del mandato señalado en el numeral 1) del capítulo Antecedentes, la Comisión procedió a efectuar el análisis del artículo del proyecto y, de conformidad a su estudio, hizo las siguientes observaciones.

- **Exposición de autoridades y de invitados.**

**El diputado Jorge Brito, quien a su vez es miembro de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos,** explicó las consecuencias y alcances del proyecto de ley si es aprobado. Indicó que la idea de los remanentes surge en medio de la pandemia a raíz de las dificultades de los pescadores artesanales de salir a pescar y tener tripulantes cuando se estaba en fase 1 del plan del Covid-19. A raíz de lo anterior, algunos pescadores solicitaron autorizar por una vez y excepcionalmente, la extracción del remanente, es decir, del porcentaje de la cuota autorizada de pesca que no ha sido extraída. Afirmó que el problema es que se transgrede el principio precautorio que es fundamental en la ley de pesca y acuicultura, donde siempre se debe actuar con responsabilidad y nunca transgrediendo el criterio científico, el cual fija la cuota máxima de captura de peces, para lo cual el Estado de Chile gasta cerca de veinte millones de pesos al día en un crucero científico para establecer cuántos son los peces que se pueden extraer del mar sin afectar al ecosistema. En consecuencia, agregó, este proyecto de ley viene a transgredir ese principio científico al permitir que se extraiga más de lo autorizado por la normativa vigente.

Hizo presente que, en su oportunidad, se trató de una medida excepcional, pero la realidad es que se estaría intentando todos los años. Informó que algunos pescadores estaban el 2019 vendiéndole la cuota que no habían logrado pescar ese año a la industria, con lo que la industria iba a poder pescar al año siguiente lo que los pescadores artesanales no habían extraído el año anterior.

En cuanto a la propuesta actual, manifestó que esta ha ido cambiando para que solo beneficie a los pescadores artesanales; a su vez, tampoco, se autorizará para aquellas especies que estén sobreexplotadas o agotadas (merluza común y merluza austral). Por tanto, se ha puesto límite a la normativa aprobadas en años anteriores; sin embargo, no pareciera ser una idea que sea de carácter excepcional. Por último, señaló que existiría un subreporte de la pesca real que se realiza, estimándose que la pesca que se realiza es cinco veces más que la registrada.

**La asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señora Lilian Troncoso**, hizo presente que el proyecto de remanente ha sido presentado por parlamentarios a solicitud de pescadores artesanales que señalan que necesitan utilizar los remanentes de la pesca que quedaron del 2023.

**El asesor del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade**, en términos generales, sostuvo que los recursos pesqueros en Chile se administran sobre la base de una estructura institucional, que incluye a los comités científicos y técnicos, a los comités de manejo, a la subsecretaría en su rol regulatorio, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y, al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). Comentó que la principal herramienta de gestión implementada por esa estructura la constituyen las cuotas anuales de captura, las cuales permiten regular el esfuerzo pesquero, donde cada comité científico técnico establece una cuota biológicamente aceptable y específica para cada especie y objetivo durante un periodo anual, y luego se asigna a los usuarios en forma específica. Señaló que la norma vigente dispone expresamente que en el evento que no se capture la totalidad de un determinado recurso en un año, este no se puede traspasar al año siguiente. A partir de eso, afirmó que el proyecto de ley se plantea como una excepción a la normativa actual, siendo una excepción que ya se ha ido reiterando a lo largo del tiempo; por ejemplo, en 2020 a través de un mensaje presidencial por motivos del Covid-19, 2021 y 2022, cada uno con sus respectivas características y limitaciones de especies.

Se hizo presente que los recursos hidrobiológicos tienen un ciclo de vida diferente que depende de cada una de las especies y los impactos en la biomasa y la sostenibilidad de los recursos dependen, en gran medida, del ciclo de vida. Por ejemplo, las especies que tienen una vida más larga no se reproducen anualmente, claramente tendrán un impacto diferente en comparación a especies pelágicas pequeñas. Por ello, manifestó la importancia de considerar el estatus del recurso, ya que no es recomendable avanzar hacia la autorización de remanentes cuando el recurso se encuentra en estatus agotado o sobreexplotado. Asimismo, explicó que tratándose de pelágicos pequeños el proceso de evaluación para la determinación de la cuota se divide en dos etapas, determinando con precisión las características y alcance del remanente para que no exista una doble contabilización de los recursos a la hora de determinar la cuota.

Indicó que, durante la tramitación del proyecto en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara, se discutieron distintos elementos de la iniciativa, mencionando los siguientes: 1. Periodo de captura, donde se proponía originalmente 180 días desde el inicio de la temporada, lo cual era diferente a los proyectos anteriormente presentados, por tanto, se autorizó periodos efectivos de captura de 60 días. 2. Recursos involucrados y estatus de los mismos, ya que el proyecto solo excluía la captura de remanentes de recursos agotados y no así los sobreexplotados, corrigiéndolo durante la tramitación. 3. Iniciativa con carácter permanente, sin embargo, esta situación se modificó para establecer que la captura de remanente sea solo para el 2023, con el objeto de capturarlo el 2024. 4. Limitación de sesiones del sector industrial al sector artesanal, estableciéndose que solo se podrá acrecentar la cuota de remanente en la medida que hayan sido solicitadas antes del 30 noviembre de 2023. En ese sentido, informó que en dicha Comisión se aprobaron estas modificaciones, que tienden a aminorar los impactos que puedan generar en la determinación de la cuota.

Finalmente, sostuvo que por recomendación del comité científico técnico, la institución correspondiente plantea una alternativa con rangos de cuotas diferentes en el supuesto que se apruebe o se rechace este proyecto de ley.

La señora Troncoso indicó que en el caso de las pesquerías de pequeños pelágicos no habría problema por el momento, pero que no se puede incorporar especies que sean sobreexplotados o en un estado de agotamiento, razón por la cual es necesario solo considerar aquellas pesquerías que estén saludables.

**La profesional del área de pesca, señora Gigliola Centonzo** expuso en base a una presentación que dejó a disposición de la Comisión. Reiteró que esta iniciativa no es la primera en esta materia, toda vez que la primera fue en 2020, que se justificó por la pandemia, al igual que en 2022. Informó que el 2020 ingresaron todas las especies, el 2022, la sardina común, anchoveta y sardina austral, y que en esta nueva propuesta, ingresarían la sardina común, anchoveta, sardina austral y la merluza austral, toda vez que la merluza común habría sido retirada. Asimismo, se disminuyó de 180 días a 60 días el periodo extraordinario de captura, agregando que solo permite a las especies que estén en plena explotación o subexplotación. Hizo presente que la anterior iniciativa, ingresó el 12 de abril de 2022 pero fue aprobado el 31 de diciembre de 2022, por tanto, el remanente del 2021 quedó como aumento de la cuota para el 2023. Explicó que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el 29 de diciembre de 2023, estableció las cuotas anuales de captura de unidades de pesquería de anchovetas y sardina común en las regiones de Valparaíso y Los Lagos, pero recogiendo lo que propone el comité científico técnico, es decir, se está estableciendo un rango global de una cuota de captura sin ley de remanente y con ley de remanente, precisando que si se aprueba esta propuesta, evidentemente, se generaría una disminución en la cuota global de captura establecidas para evitar el aumento de la cuota global anual. Por su parte, manifestó que el IFOP hace una definición del enfoque ecosistémico aplicado al manejo de pesquerías, señalando que es la planificación, desarrollo y administración de las pesquerías, buscando el equilibrio entre el bienestar ecológico y social; balanceando diversos objetivos sociales, y tomando en cuenta los conocimientos e incertidumbres relacionados con los elementos bióticos, abióticos y humanos de los ecosistemas y sus interacciones, aplicando a la administración de las pesquerías un enfoque integrado.

Al respecto, opinó que este proyecto de ley nace de una necesidad que es levantada por un sector de la pesca artesanal; no obstante, es deber del Estado saber cómo se atiende esta necesidad aplicando un enfoque ecosistémico al manejo de las pesquerías, donde se integra el resguardo del ecosistema y se atiende a la necesidad socioeconómica del sector. Sugirió revisar el acta del Comité Científico Técnico de las Pesquerías toda vez hace presente lo siguiente<sup>1</sup>: 1. Los traspasos de remanente dificultan los análisis del manejo pesquero y con ello la asesoría técnica. 2. En el caso de la Anchoveta y Sardina común, en la zona de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, en relación con el control de cuotas, se observa que las capturas han excedido la cuota global de captura establecida, por lo que en términos técnicos no existen remanentes. Lo anterior, sucede porque el remanente del 2021 fue capturado en 2023. Por último, hizo presente que el océano es un sistema dinámico, cambiante y sujeto a las variaciones climáticas y medioambientales, por lo que se sugiere que las medidas de gobernanza

---

<sup>1</sup> 1 Pelágicas, <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3305> (sesión 72)

paliativas debiesen ir en otra dirección, sin sobrecargar los volúmenes de extracción de las pesquerías preestablecidas en las Cuotas Globales Anuales de Captura.

El diputado González preguntó sobre la implicancia, para este proyecto de ley, que las dos especies mencionadas anteriormente estén explotadas y no tengan remanente para el periodo que interesa. Por su parte, consultó si pudiera profundizar en las recomendaciones del Comité Científico Técnico. La señora Gigliola Centonzio afirmó que al haberse traspasado cuota del 2021 al 2023, se consumió la cuota global de captura que fue establecida para el 2023 y ese sería la problemática que ocurre con ese traspaso, por tanto, a nivel técnico no debiesen existir remanentes, para las pesquerías señaladas en las regiones correspondientes.

**El Presidente (S) del Comité Científico de Pequeños Pelágicos, señor Rodolfo Serra,** hizo presente que el comité científico no comparte la situación de los peces pelágicos pequeños y manifiesta la aplicación de los remanentes para sumarlo a la cuota del año siguiente, por las siguientes razones. En primer lugar, sería la incertidumbre de la evaluación de stock, toda vez que los peces pelágicos pequeños presentan una dinámica muy rápida y están fuertemente impactados por la fuerza de reclutamiento que ingresa cada año la pesquería, lo que provoca fuertes variaciones en su abundancia. Comentó que el proceso de evaluación considera varias etapas, una primera etapa se realiza con información preliminar de las capturas del año en curso, la que después es actualizada con los datos de captura completa y con nueva información de derivadas de cruceros de acústica y en el método de producción de huevos para estimar la biomasa de sobrantes de estos recursos, haciendo alusión a las anchovetas tanto del norte como de la zona centro sur y de la sardina común. Manifestó que este proceso de actualización de la evaluación de stock es para hacerse cargo de la dinámica de estos recursos e ir mejorando la aproximación al estimado de la biomasa y la condición del recurso, lo que marca lo que se ha denominado como un ciclo de manejo pesquero, que parte con una información, con una estimación y una propuesta de diagnóstico, donde cada año hacia septiembre u octubre, y que es actualizada en el periodo de otoño del año siguiente con la información actualizada de los desembarques y de nueva información. Explicó que, sobre esa base, se corrige el diagnóstico si así lo amerita, y se reestima la Captura Biológica Aceptable (CBA). Las estimaciones de biomasa y consecuentemente de la CBA y del diagnóstico, representan alta incertidumbre por la variabilidad del recurso y por la calidad de la información que está siendo utilizada, toda vez que se puede subestimar la abundancia del recurso. En definitiva, afirmó que esto significa un cierto nivel de incertidumbre y riesgo asociado a la situación del recurso sobre las recomendaciones de CBA y, al agregar el remanente que queda de un año para otro, en caso de quedar, aumenta el riesgo de sobreexplotación; esa es la preocupación que ha manifestado el comité científico sobre este recurso, y es el reparo que tiene con el proyecto de ley. Otro inconveniente que detecta el comité científico es que se abren las puertas a un mayor riesgo de sub reporte de parte de los pescadores para el recurso, por tanto, las estadísticas siempre son una preocupación. Explicó que si el Congreso Nacional decide mantener el traspaso de los remanentes, se debe considerar que la puesta en práctica de esto es un proceso en desarrollo, no obstante que estas normas cuando aparecen no otorgan tiempo de marcha blanca. Insistió que debido a que la mortalidad natural de estas especies es alta, pese a que se dejen en el mar sin extracción, la disminución de la biomasa es de alrededor de un 40%, es decir, si quedan mil toneladas supuestamente en el agua, a principios del próximo año habría un nivel de 400 toneladas.

Por otro lado, mencionó que en el caso de la merluza común el desembarque, en particular del sector artesanal, presenta altas cifras de no reporte o sub reporte que ha evitado que este recurso se recupere y que recién en la actualidad este presentando indicios de recuperación. Lo anterior, porque ha sido sometido a una sobre pesca que no está manifestada en las estadísticas oficiales. En el caso de la merluza austral, comentó que en la Región de Los Lagos no existe la manera de poder revisar o estimar en qué medida se reporta en esta pesquería artesanal, donde se abren espacios de pesca ilegal (sin licencias o que han traspasado sus capturas a otros actores y no obstante siguen capturando) y no se reporta. Por último, hizo presente que en el caso de la anchoveta del norte tiene un crecimiento más rápido que la anchoveta del sur, por tanto, la variabilidad de este recurso es mayor y es más impactado por los cambios del reclutamiento, además, que es un recurso compartido con el sur de Perú, donde no se tiene control de las capturas que se realizan.

- **Discusión al interior de la Comisión.**

El diputado Leónidas Romero sostuvo que la solicitud para capturar el remanente no es nueva, siendo esta aprobada por tercera o cuarta vez. Sugirió aprobar este proyecto de ley para que los pescadores artesanales de varias regiones puedan beneficiarse de este tipo de medidas, teniendo en consideración que están contra el tiempo, por las próximas inclemencias climáticas. A ello, agregó que los pescadores artesanales generan una veda en forma voluntaria y automática cuando los peces están pequeños o con crías y, por eso, se produce muchas veces este excedente de pescados. Solicitó analizar la iniciativa en forma pronta y oportuna para poder discutir la temática antes de que llegue el invierno, toda vez que, después, aunque se apruebe la normativa, no tendrá efectos positivos en los pescadores.

El diputado González comentó que está de acuerdo con legislar en forma oportuna, pero no antes de escuchar a algunos expertos e involucrados en la materia. Indicó que existe una variable económica y otra de conservación. Respecto a la segunda variable, afirmó que los peces son animales y, por tanto, tienen una tasa de reproducción, la cual no se puede obviar ni intervenir, más aún porque los peces no están en un ambiente como sería un gallinero, donde se podría manipular sus condiciones de vida para que tengan una tasa de reproducción mayor, sino que son animales salvajes. Sostuvo que el principio de la cuota es crearle a la ciencia, donde la tasa de reproducción obliga a tener un tope de extracción y si se transgrede dicho tope, se estaría afectando la sustentabilidad del recurso. Comentó que entendiendo que la cuota está bien puesta y no se captura la cuota, los peces no van a esperar al otro año para ser capturados, sino que tendrán un control biológico por parte de las otras especies, en consecuencia, el excedente es contradictorio al establecimiento de la cuota. Por último, indicó que se estaría beneficiando a los pescadores en el corto plazo, pero en el largo plazo, se estaría perjudicando a la sociedad en su conjunto, incluido los mismos pescadores.

El diputado Pulgar comentó que es importante recibir a representantes de varias regiones para emitir su opinión respecto al proyecto de ley.

El diputado González reiteró la preocupación de que esto sea una ley permanente porque de alguna manera viene a echar por tierra lo que hace la ciencia en establecer las cuotas pesqueras, las cuales están basadas en criterios biológicos y científicos.

La diputada Sagardia hizo presente que no obstante que en un principio se trató de una normativa excepcional producto de la pandemia, con el pasar del tiempo se ha ido normalizando su aprobación, lo cual es peligroso e inconveniente para la preservación de las especies.

El diputado González agregó que los pelágicos pequeños tienen una vida corta y la mortalidad natural es del 40% en caso de la anchoveta, ya que los peces no van a esperar un año, sino que habrá una merma natural al quedarse en el agua, por tanto, la solicitud de algunos sectores pesqueros va contra la conservación del recurso y la ciencia. Asimismo, indicó que la propia cuota esta empujada hacia arriba por las cuotas que históricamente han tenido distintos actores, por tanto, ya no hay más que avanzar ni hacer margen para poder aumentarlas y se deben respetar.

- **El texto propuesto por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.**

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, los remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal durante el año 2023 para los recursos sardina común (*Strangomera Bentincki*), sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) y anchoveta (*Engraulis Ringens*), desde la Región de Atacama a Los Lagos, y merluza austral (*Merluccius Australis*), entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos, podrá ser extraído por ella, dentro de los sesenta días efectivos de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 60 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Esto considerando que la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año, la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento, sobreexplotada, o colapso por parte del comité científico en la determinación de estatus inmediatamente anterior y, con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 30% de la cuota global del año anterior.

Dicho diagnóstico, deberá ser fundado por informe técnico emanado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en base a los informes de evaluación de IFOP, y refrendado mediante decreto exento. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Las cesiones de cuota realizadas el año 2023 conforme al artículo 55 T, solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta el 30 de noviembre de 2023.

Existiendo remanente, las capturas efectuadas en el año antes de la entrada en vigencia de la ley y las que se realicen desde ese momento, se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales."

- **Indicaciones presentadas en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que fueron aprobadas para ser propuestas a la Sala.**

1) De la diputada Sagardía, para reemplazar en el artículo único la frase “sesenta días efectivos”, por “cuarenta y cinco días efectivos”

2) De la diputada Sagardía, para reemplazar en el artículo único la frase: “el plazo de 60 días” por el siguiente; “el plazo de cuarenta y cinco días”.

3) De la diputada Sagardía, para reemplazar en el artículo único la frase “con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 30% de la cuota global del año anterior.” por la siguiente: “con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 20% de la cuota global del año anterior.”

Se consultó a la autora por los motivos por los cuales se pretende rebajar el plazo de sesenta a cuarenta y cinco días, a lo que la diputada Sagardía explicó que de acuerdo a las exposiciones que se han escuchado, se ha podido determinar que los productos estarían agotados, motivo por el cual debiese rechazarse la iniciativa legal. Sin embargo, atendido que existirían ciertos compromisos, se ha optado por buscar una alternativa equilibrada que permita dar lugar a lo propuesto, pero con la disminución del plazo; asimismo, además, establecer que el traspaso de remanentes no podrá superar el 20% de la cuota global, a diferencia del 30% que propone la Comisión de Pesca. A mayor abundamiento, comentó que uno de los argumentos que se utilizaban era las consecuencias negativas que habría generado el fenómeno del niño, no obstante, afirmó que nunca hubo perjuicio por dicho fenómeno.

**Las tres indicaciones presentadas fueron aprobadas, todas por mayoría de los miembros presentes** (3 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor de la propuesta las diputadas y diputados Félix González, Francisco Pulgar y Clara Sagardía. Se abstuvo, el diputado Cristóbal Martínez.

\* \* \* \* \*

**Se designó Diputada Informante a la señora Clara Sagardía Cabezas.**

\* \* \* \* \*

**Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2024.-**

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 10, 15 y 20 de enero, y 6 de marzo de 2024, con asistencia de las diputadas diputados Jaime Araya Guerrero, Sara Concha Smith, Eduardo Cornejo Lagos, Félix González Gatica, Daniel Manouchehri Lobos, Cristobal Martínez Ramírez, Daniel Melo Contreras, José Carlos Meza Pereira, Camila Musante Muller, Francisco Pulgar Castillo, Hugo Rey Martínez y Clara Sagardía Cabezas (Presidenta).

Asistieron, además, los diputados Jorge Brito Hasbún y Leonidas Romero Sáez.



**ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogado Secretaria de Comisiones